

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

5119 Orden JUS/778/2014, de 30 de abril, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera de don Saturnino Segade Costoya.

Por Resolución de este Ministerio de fecha 20 de diciembre de 2013, recaída en el expediente disciplinario seguido a don Saturnino Segade Costoya, funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa cuyo último destino fue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Pontevedra, que le había sido incoado por Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, se acuerda la imposición a don Saturnino Segade Costoya de la sanción de separación del servicio prevista en el artículo 538.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 13.3 del Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 536.A.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 7.c) del Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, consistente en «el abandono del servicio».

Al encontrarse don Saturnino Segade Costoya en paradero desconocido, se procedió, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2013 por medio de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 2014.

Siendo firme en vía administrativa la Resolución de 20 de diciembre de 2013 por no haberse interpuesto recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 443.2.c), en relación al artículo 491.2) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de que la condición de funcionario se pierde «por sanción disciplinaria de separación del servicio», este Ministerio, en el ejercicio de la competencia conferida por el artículo 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda la pérdida de la condición de funcionario de carrera de don Saturnino Segade Costoya, con DNI n.º 34943102F, con efectos del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de abril de 2014.—El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.